

RESOLUCIÓN DE 8 DE ENERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE PROCEDE A DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA AUTÓNOMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL PARA LICENCIADOS SANITARIOS.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 del Anexo I al Acuerdo suscrito entre el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de carrera profesional, de 13 de noviembre de 2007, modificado por Acuerdo de 30 de septiembre de 2014 de la Mesa Sectorial de Sanidad (B.O.A núm. 233, de 27 de noviembre de 2014).

En uso de de las facultades atribuidas por el artículo 13.d) del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Designar a los miembros de la Comisión Evaluadora Autónoma de la Carrera Profesional para Licenciados Sanitarios:

Luis J. Pérez Tobajas (Presidente)
Salvador Foradada Baldellou (Suplente)

Jesús Palacio Lapuente (Vocal)

Antonio Martínez Barseló (Vocal)
Antonio L. Oto Negre (Suplente)

Antonio Gascón Mariño (Vocal)
Inmaculada Aisa Viña (Suplente)

Julián Mozota Duarte (Vocal)
Juan Ramón García Mata (Suplente)

Santiago Rubio Félix (Vocal)
Fernando Pacheu Pardo (Suplente)

Antonio Misiego Peral (Vocal)
Dora Félez Minguillón (Suplente)

Juan Martínez García-Lechuz Moya (Vocal)
Vega Alonso Martínez (Suplente)

M. Mercedes Ortín Ferrer (Vocal)
Jesús Rodrigo Lázaro (Suplente)

Víctor M. Gómez Azcoitia (Secretario)
Amparo Montoya López (Suplente)

Segundo.- Dar información pública, para conocimiento de todos los interesados, insertando la presente Resolución en la página Web del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a 8 de enero de 2015
**EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**



Fdo.: Ángel Sanz Barea